

## ¿Qué cosa es?

¿Alguna vez te has preguntado qué hacen las empresas extractivas para contribuir a tu país? O, ¿cuáles son sus obligaciones legales y tributarias? La extracción de materias primas es una de las mayores actividades económicas del país y, dada la cantidad de ingresos que genera, es necesario estar informados, ¿o no?

Es ahí donde entra la denominada EITI (Iniciativa por la Transparencia de las Industrias Extractivas por sus siglas en inglés) que, básicamente, busca fomentar la transparencia en los procesos de pago que las empresas mineras, petroleras y gasíferas se ven obligadas a hacer por las extracciones que realizan. En resumen, se busca que la información sea transparente y las cuentas claras.



## ¿Cómo funciona?

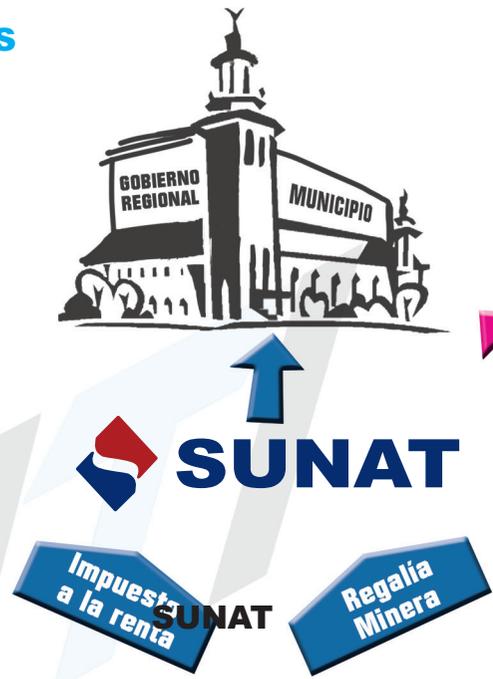
El proceso es muy sencillo. Las industrias extractivas se comprometen a declarar los pagos que realizan al gobierno; éste, a su vez, revela los ingresos que recibe de parte de dichas industrias; al mismo tiempo, la Comisión de Trabajo de la EITI - Perú supervisa dichas acciones y, finalmente, se realiza una verificación independiente de pagos.

En la actualidad, existen 35 países en el mundo adheridos a la EITI; el Perú es el único de América que ha alcanzado el status de país cumplidor. Pero, ¿en qué nos beneficia a nosotros como país implementar la EITI? Pues en varias cosas. Más transparencia implica menos corrupción; también puede contribuir a prevenir y disminuir los conflictos sociales porque contribuye con el ejercicio de derechos, con la transparencia y la rendición de cuentas.

# Las industrias extractivas

Pero, ¿cuáles son los pagos que tienen que realizar las industrias extractivas? Seamos claros, las cosas se entienden mejor con datos. En el caso de la minería, hay tres tipos de pagos: el Impuesto a la Renta, la Regalía Minera y el Derecho de Vigencia. El Impuesto a la Renta es aquel pago anual a la SUNAT (la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria) que las industrias están obligadas a realizar, un porcentaje del mismo (el 50% en el caso minero), viene a ser el Canon, y será distribuido entre las autoridades locales y regionales. Tanto el Canon como el Impuesto a la Renta corresponden a los resultados del año anterior y el pago se realiza con frecuencia anual. Los beneficios del Canon Minero para los gobiernos locales permiten el desarrollo de nuevos proyectos, al igual que para el mantenimiento de infraestructura. Los gobiernos regionales pueden implementar hasta un 20% del total del canon en dichos proyectos. Pero, ojo, que este pago sólo lo realizan las empresas que ya están produciendo, no las que aún no lo hacen (pues no generan ingresos por ventas). Hasta ahí, todo claro, ¿no?

Por otro lado, está la Regalía Minera, que no es otra cosa que el pago al Estado por el derecho de extracción; es decir, la mina paga para poder extraer. Este monto también lo cobra la Sunat. Al igual que con el Impuesto a la Renta, se realiza un cálculo de las actividades mineras, sólo que, en este caso, es un pago mensual. El monto de la Regalía Minera varía de acuerdo al margen operativo de la empresa. En el caso de la regalía minera, se distribuye el total (100%) del pago. Los



critérios para la distribución de la regalía varían de acuerdo a los montos que tiene la SUNAT para cada empresa, la ubicación de cada una de las mineras en el país, los datos sobre las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y el criterio de distribución que indica la ley. Este pago se distribuye mensualmente, un mes luego de haberse realizado. Los gobiernos regionales y municipales pueden utilizar los recursos económicos de la regalía para financiar o cofinanciar proyectos públicos. Las universidades beneficiadas, pueden utilizarlos en proyectos de investigación y tecnología.





**MINEM**

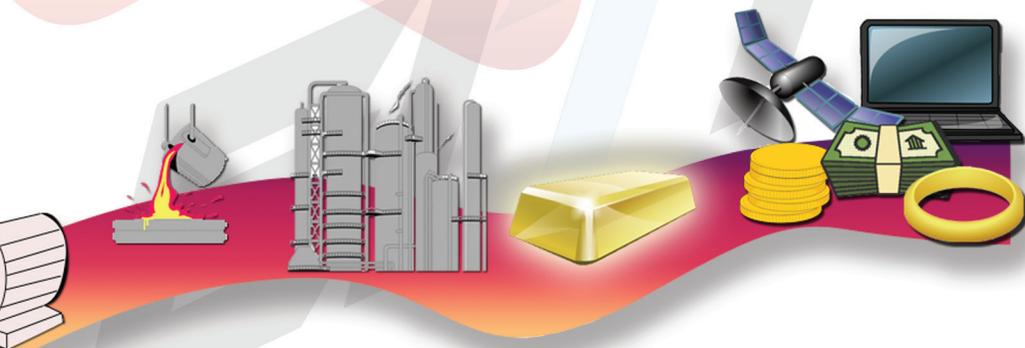


**Derecho a Vigencia**

Por último, está el Derecho de Vigencia, que es el pago anual que realiza cualquier empresa, sea pequeña mediana o grande, para poder continuar sus extracciones en el área en la cual trabaja. Este pago lo realizan tanto las empresas que están extrayendo como las que no. Se calcula de acuerdo al número de hectáreas que tenga la compañía minera en exploración o explotación y a la tasa que le corresponda de acuerdo al tipo de titular minero (es decir, depende de qué tan grande sea la empresa). Así, si es del tipo Régimen General (gran extractor), pagará US\$ 3 por hectárea; si es del tipo Pequeño Productor Minero (mediano extractor), pagará US\$1 por hectárea; y si es del tipo Productor

Minero Artesanal (pequeño extractor), pagará US\$ 0,50 por hectárea. De este pago también se distribuye el total (100%): las municipalidades distritales en donde se ubica la empresa minera reciben el 75%, el Instituto Geológico Minero y Metalúrgico (INGEMMET) el 20%, y el MINEM el 5%. Y así, como quien no quiere la cosa, ya conocemos los tres pagos mineros.

Sin embargo, la extracción petrolera y la extracción gasífera, al igual que la minera, pagan sus respectivas Regalías. La Regalía Petrolera, por ejemplo, es el pago por la extracción de dicho recurso natural a lo largo del país. Su recaudación es quincenal y se encuentra en manos de Perúpetro. Después de determinar la Regalía, se calculan el Canon y el Sobre canon, a ser distribuidos en las regiones de donde se extrae el petróleo. Dichos montos son utilizados, de acuerdo a la región, para mantenimiento o financiamiento de proyectos. La regalía gasífera, por su lado, se aplica únicamente a las empresas extractivas ubicadas en las zonas en las que no había legislación con respecto a la extracción de hidrocarburos (es decir, en regiones nuevas); las demás, continúan con la regalía petrolera. Su recaudación es quincenal y está a cargo, también, de Perúpetro.



## Las cuentas claras

Entre mayo y octubre del año 2009 se realizó el Estudio de Conciliación Nacional, una verificación independiente y confiable de los pagos que realizaron al Estado peruano 24 empresas del subsector Minero y 9 empresas del subsector Hidrocarburos que operan en el Perú, así como su distribución a nivel regional, en el período del 2004 al 2007. Las 33 empresas participaron de forma voluntaria. De la misma manera, el Estado reveló la información de los pagos recibidos. Los resultados mostraron que la información revelada por ambas partes coincidía.

El Segundo Estudio de Conciliación Nacional, finalizado en enero del 2012, y correspondiente al período 2008-2010, involucró a 52 empresas: 33 empresas del Subsector Minero y 18 del subsector Hidrocarburos. Los resultados también mostraron que la información revelada por ambas partes coincidía.



## ¿Por qué es importante el Estudio de Conciliación Nacional?

Porque nos permite VERIFICAR y ESCLARECER información acerca de los pagos declarados al Estado, los ingresos que los organismos del estado reportaron y su distribución a nivel central, regional y local. No sólo porque es necesario un proceso transparente en todo ámbito, sino porque, al estar informados, podemos realmente participar, defender nuestros derechos y opinar sobre lo que sucede en nuestro país con datos y hechos concretos. Tu opinión importa y, por eso, infórmate.



COOPERACCION

15  
años



de Acción Solidaria para el Desarrollo